

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00352-00

Auto No. 2617

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Corregida la demanda, en términos de los artículos 82, 487 y s.s. del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR abierta y radicada en este Juzgado la SUCESIÓN INTESTADA de la causante ISABEL DOLORES DELGADO DE RIASCOS, quien en vida se identificó con la cédula 27.075.824, fallecida el día 22 de julio de 2021.
2. RECONOCER a SANDRA XIMENA RIASCOS DELGADO identificada con C.C. 59.827.107, como heredera de la causante, en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. EMPLAZAR mediante la inserción en registro nacional de personas emplazadas, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la causante ISABEL DOLORES DELGADO DE RIASCOS.
4. NOTIFICAR personalmente la presente demanda sucesoral a DIANA FERNANDA RIASCOS DELGADO, PAOLA ANDREA RIASCOS DELGADO Y FRANCO HUGO RIASCOS para los fines del artículo 492 del CGP, en armonía con el 1289 del C.C.
5. Para la fracción de inventarios y avalúos de los bienes relictos se procederá de acuerdo al artículo 501 del C.G.P.
6. Infórmele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN la apertura de la presente sucesión, para que se haga parte.
7. Líbrese oficio a la Tesorería Municipal de Santiago de Cali, informándole el trámite de este proceso, para efectos de su intervención si a ello hubiere lugar.
8. DISPONER que por la Secretaría se incluya la presente sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión (Acuerdo PSAA14-10118)

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ